

Anexo II (a)

ACUERDO DE 22 DE OCTUBRE DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA), DE 17 DE OCTUBRE DE 2024, SOBRE EL PLAN DE INVERSIONES EN EL PARQUE EMPRESARIAL SANTANA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Informe del área de Servicios Jurídicos de la Agencia IDEA.
2	Propuesta de la Dirección General de la Agencia IDEA al Consejo Rector.
3	Certificación del Consejo Rector de la Agencia IDEA.
4	Informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	25/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm73STWQQ6LJDTJKHJQUKXT5DLR	PÁG. 1/1	

INFORME 114CCR2024 DEL ÁREA DE SERVICIOS JURÍDICOS SOBRE LA PROPUESTA ELEVADA AL CONSEJO RECTOR

Dirección o instancia proponente: Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos.

Fecha de la propuesta: 21 de julio de 2024.


1. Texto de la propuesta:

“En el marco de las facultades de dirección y control, que se reserva la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Decreto 95/2021, de 23 de febrero, de delegación de competencias en el Ayuntamiento de Linares (Jaén) de la gestión del «Parque Empresarial Santana» y del Complejo de Viviendas «La Colonia de la Ermita», titularidad de la Comunidad Autónoma y dado que se considera prioritaria la culminación de las actuaciones en el parque Empresarial Santana para fomentar actividades de interés social, promoviendo la consecución de un fin público y atendiendo igualmente a razones de eficacia y eficiencia en la gestión, dado que se delegaron las competencias en dicho Ayuntamiento, por contar este, con el grado de conocimiento de la realidad y de las necesidades del municipio y tener implantados en el territorio los medios municipales necesarios para atenderlas, se propone:

- 1. Dejar sin efecto el acuerdo del Consejo Rector adoptado el 23 de mayo de 2024, por el que se acordaba elevar al Consejo de Gobierno propuesta de modificación de acuerdo del Consejo de fecha 28 de diciembre de 2021, sobre el plan de inversiones en el Parque Empresarial de Santana.*
- 2. La modificación del acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, adoptado el 28 de diciembre de 2021, sobre el Plan de Inversiones en el Parque Empresarial Santana para su posterior elevación para autorización por parte del Consejo de Gobierno, en los siguientes términos:*

- Autorizar que las obras correspondientes a Fase 1 sean ejecutadas, certificadas, pagadas y justificadas antes de 30 de septiembre de 2024, ante la entidad titular de los inmuebles.*
- Autorizar la reinversión de las cantidades correspondientes a ahorro de costes sobre las partidas inicialmente previstas en Fase 1, que serán destinadas a financiar el plan de inversiones de la Fase 2.*
- Autorizar la modificación propuesta de las inversiones a ejecutar en Fase 2, que suponen un incremento presupuestario de 9.024.396,33 €, así como que las mismas sean ejecutadas, certificadas, pagadas y justificadas ante la entidad titular de los inmuebles antes de 30 de marzo de 2026. Los importes se transferirán al Ayuntamiento mediante pagos anticipados de cada anualidad con justificación diferida. Esta autorización queda supeditada a la aprobación de la modificación presupuestaria de 2024, que contemple la anualidad futura de estas partidas, la cual está en trámite.”*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	RAQUEL NUÑEZ POSTIGO YOLANDA LEBRON BEJAR	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLQE6DVL76SMC8RJLKR9V4YP	PÁGINA	1/6	



2. Breve descripción de la propuesta

La propuesta tiene como objeto que, el Consejo Rector, eleve a Consejo de Gobierno, una propuesta para la modificación del acuerdo de 28 de diciembre de 2021, por el que el Consejo de Gobierno autorizó el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante Agencia IDEA) relativo a las inversiones en activos del Parque empresarial Santana, en el marco del Plan de Reacción Inmediata del municipio de Linares solicitadas por el Ayuntamiento de la citada localidad y del Decreto 95/2021, de 23 de febrero de delegación de competencias en el Ayuntamiento de Linares de la gestión del Parque empresarial Santana y del Complejo de Viviendas “La colonia de la Ermita”, titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Delimitación Conceptual.

Con carácter previo debemos pronunciarnos sobre el carácter del informe solicitado, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), que establece en su apartado primero que “*Salvo disposición expresa en contrario, los informes serán facultativos y no vinculantes.*”

En este sentido debemos señalar que de conformidad con lo establecido en la Instrucción Técnica de Apoyo-09, sobre los Informes de los Servicios Jurídicos (en adelante, ITA-09), aprobada por la Dirección General el 27.05.2015 y revisada con fecha 28.04.2023, el informe tendrá carácter preceptivo, respecto de las propuestas de acuerdos que sean elevadas al Consejo Rector.

Corresponde al Área de los Servicios Jurídicos de la Agencia IDEA el asesoramiento jurídico de la entidad, exponiendo los antecedentes y las disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio, teniendo por objeto el presente informe, únicamente, la propuesta remitida por la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos.

4. Consideraciones jurídicas.

4.1 Expediente instruido

Con fecha 21 de julio de 2024, se recibe por Bandeja (código INT/2024/000000000628651), solicitud de informe a esta Área de Servicios Jurídicos, por parte de la de la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos, en relación al borrador de propuesta al Consejo Rector para que éste proceda a elevar al Consejo de Gobierno, modificación de acuerdo adoptado por éste, el día 28 de diciembre de 2021.

Para la remisión del referido informe se remite la siguiente documentación:

- Informe de 18 de julio de 2024, de la a Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos.
- Solicitud del Ayuntamiento de Linares de 12 de julio de 2024.
- Borrador propuesta para el Consejo Rector.
- Borrador acuerdo Consejo Linares.

Indicar que, por parte la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos, se hace referencia, en el informe emitido con fecha 18 de julio de 2024, así como en el borrador de la propuesta remitida, que

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	RAQUEL NUÑEZ POSTIGO YOLANDA LEBRON BEJAR	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLQE6DVL76SMC8RJLKR9V4YP	PÁGINA	2/6	



consta en el expediente Estudio de Viabilidad realizado por el Ayuntamiento de Linares, si bien, el referido estudio, no se ha remitido a estos servicios jurídicos.

4.2 Finalidad de la modificación

- Como se ha referido anteriormente, se pretende en el marco del Decreto 95/2021, de 23 de febrero de delegación de competencias en el Ayuntamiento de Linares (Jaén) de la gestión del “Parque Empresarial Santana” y del Complejo de Viviendas “Colonia de la Ermita”, titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la modificación del Acuerdo de 28 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizaba el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a las inversiones en activos inmobiliarios en el Parque Empresarial Santana.

Para justificar esta modificación, la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos ha emitido informe con fecha 18 de julio de 2024, en el cual analiza el estado de ejecución de las obras llevadas a cabo por el Ayuntamiento, dentro del programa de inversiones autorizadas al mismo. Según se recoge en el referido informe, en relación a la Fase 1, a falta de algunas comprobaciones técnicas, la obra de la demolición de la nave C, a pesar de que sufrió determinados retrasos, se habría ejecutado completamente, indicando igualmente, que se han producido variaciones que repercuten en un incremento del presupuesto de la obra realizada, concretamente en una variación al alza de 60.425,99 € (incluido IVA), que supone un aumento del 9,9998% sobre el presupuesto de adjudicación e inferior al máximo del 10% que establece el art. 242.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transpones al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

En relación al acondicionamiento del edificio W, se recoge que en el proceso de ejecución, surgieron incidencias técnicas, no previstas, en relación a mejoras de la eficiencia energética, que han determinado retrasos en la ejecución del mismo y que realizadas las mediciones y certificación de final de obra se ha producido variaciones, que suponen un alza de 20.063,30 € (incluido IVA), que supone un aumento del 9,958% sobre el presupuesto de adjudicación, e inferior al máximo del 10% que establece el art. 242.4 LCSP.

Con respecto a la adecuación del edificio AC, aclara que la ejecución de la obra se ha visto afectada por falta de disponibilidad de equipamientos y que llevada a cabo la medición y certificación de final de obra, existen variaciones que suponen un alza de 9.514,30 € (incluido IVA) que supone un aumento del 6,86% sobre el presupuesto de adjudicación e inferior al máximo del 10% que establece el art. 242.4 LCSP.

Asimismo se recoge en el informe que en relación a la demolición de naves E y F, la obra no se pudo iniciar a fecha 31 de diciembre de 2023, por carecer de autorización de la Consejería de Medio Ambiente, existiendo certificación final de obra a fecha 21 de junio de 2024.

Recoge el informe que a la vista de la situación de las obras y la próxima finalización de las mismas, la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos, entiende que procede aprobar una nueva planificación en el marco de las facultades de dirección y control que le otorga el Decreto de delegación de competencias, siendo necesario para ello modificar el Acuerdo de Consejo de Gobierno que aprobó el plan de obras el 28 de diciembre de 2021, indicando que la nueva fecha propuesta, 30 de septiembre de 2024, se ha fijado a solicitud del Ayuntamiento de Linares y se entiende procedente

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	RAQUEL NUÑEZ POSTIGO	FECHA	23/07/2024	
	YOLANDA LEBRON BEJAR			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLQE6DVL76SMC8RJLKR9V4YP	PÁGINA	3/6	

Consejo Rector


en atención al grado de ejecución que presentan las obras, a la fecha de elaboración de la presente propuesta.

En relación a la Fase 2, informa la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos, que el Ayuntamiento ha presentado con fecha 12 de julio de 2024, escrito en el que solicita modificación del contenido, importe y plazos de ejecución recogidos en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2021. Justifica el Ayuntamiento, la necesidad de modificación de los costes, por una parte en el escenario inflacionista que hace necesario revisar los costes presupuestados en 2021 y por otra, la fundamenta en la necesidad de financiación para la llegada de nuevos proyectos empresariales, de vital importancia para la región y especialmente para Linares, ciudad devastada industrialmente. Siendo necesario adaptar la oferta de espacios disponible, a las necesidades manifestadas por los inversores, con el fin de hacer más atractiva para los inversores, su instalación en el P.E. Santana.

Recoge en el informe de 18 de julio de 2024, la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos, que el Ayuntamiento de Linares, ha comunicado la existencia de una intención en firme, de implantación en el Parque Empresarial de Santana, de una multinacional relacionada con el sector de la automoción, la compañía DESAY SV SPAIN, que se instalaría en la nueva Nave C, con la que según se recoge en el referido informe, se ha firmado con fecha 28 de junio de 2024, un Memorandum of Understanding, para el desarrollo de un proyecto consistente en, la construcción de una fábrica de componentes electrónicos avanzados para automóviles. Asimismo, informa el Ayuntamiento, de la existencia de una petición formal, por parte de una multinacional francesa, COMPIN-FAINSA, relacionada con el sector ferroviario, que se instalaría en la nave F.

Recoge igualmente el referido informe, que las inversiones solicitadas, conllevan un importante incremento de las dotaciones presupuestarias que se encuentran incluidas en el anteproyecto de presupuesto de la Agencia IDEA, contando con disponibilidad presupuestaria en las anualidades previstas (2025 y 2026). Asimismo, hay que indicar que, la propuesta que se lleva a Consejo Rector, recoge que las referidas inversiones estarán condicionadas, a la aprobación de la modificación presupuestaria 2024, y que contempla las anualidades futuras de estas partidas, cumpliendo así con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que establece que, no se puede adquirir compromisos de gastos, por cuantía superior a los importes de los créditos autorizados en los estados de gastos del Presupuesto de la Administración de la Junta de Andalucía, las instituciones, las agencias administrativas, las agencias de régimen especial, las agencias públicas empresariales referidas en el artículo 33.2.c) d).

- Asimismo se recoge en el informe de 18 de julio de 2024, a raíz de que en el proceso de ejecución de la Fase 1, se han producido reducciones de costes, derivadas tanto de bajas de licitación, como a reducciones derivadas de la ejecución de determinadas partidas con medios propios, la propuesta de que se autorice la reinversión de las cantidades sobrantes tanto de la Fase 1 como de la Fase 2, en la remodelación de los inmuebles del Parque Empresarial que se destinarán a financiar las nuevas necesidades financieras de la fase 2, todo ello, en la medida de que es voluntad de la Agencia IDEA, la inversión completa de la cantidad presupuestada.
- Por tanto, y de conformidad con lo recogido en el informe emitido por la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos, se ha producido retraso en la ejecución de las obras, que parece

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	RAQUEL NUÑEZ POSTIGO	FECHA	23/07/2024	
	YOLANDA LEBRON BEJAR			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLQE6DVL76SMC8RJLKR9V4YP	PÁGINA	4/6	

deben reputarse ajenos a la voluntad del Ayuntamiento de Linares y que justifica la modificación de los plazos previstos en la Fase 1. Asimismo sostienen que, se hace necesario modificar el calendario previsto para la Fase 2, modificando asimismo la inversión a llevar a cabo en dicha fase, así como contemplar la posibilidad de una reinversión del ahorro de los costes obtenidos en obras ejecutadas en el parque. Se considera prioritaria, porque así venía determinado en el Decreto 95/2021, la culminación de las actuaciones recogidas en el referido acuerdo, para lograr el objetivo de facilitar la llegada de inversiones y de empresas al municipio de Linares, generando suelo industrial y naves modulares adaptadas a las necesidades actuales de sectores industriales y tecnológicos, iniciativas éstas, vinculadas al Plan de Reacción Inmediata del municipio.


Hay que recalcar, que nos encontramos ante bienes cuya titularidad corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la entidad pública empresarial Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y que, a través de la delegación de competencias del parque empresarial en el Ayuntamiento, realizada con el Decreto 95/2021, lo que se pretende es desarrollar la estrategia de puesta en marcha desde la Administración de la Junta de Andalucía, para la revitalización del municipio, no podemos olvidar, que la Administración de la Junta de Andalucía sirve con objetividad al interés general, a través de sus órganos y entidades instrumentales, con sujeción a la Constitución, al Estatuto de Autonomía y al resto del ordenamiento jurídico, organizándose y actuando de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia en su actuación y control de los resultados así como, colaborando y cooperando, en sus relaciones con otras Administraciones Públicas, tal y como recoge el artículo 3 de la Ley 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía.

La finalidad de las actuaciones, no es otra que invertir en el municipio de Linares, para impulsar el desarrollo de actividades productivas, que generan nuevas oportunidades en el mismo y para el logro de la referida finalidad y atendiendo a razones de eficacia y eficiencia, se delegó la gestión en el Ayuntamiento, dado que, el mismo tiene la implantación en el territorio de los medios técnicos municipales y el grado de conocimiento de la realidad y necesidades del municipio. La no modificación del acuerdo, conllevaría, la no consecución de los objetivos marcados, convirtiendo en inútiles las inversiones ya realizadas, que no reportarían ninguna ventaja al municipio, destacando, que como ha informado el Ayuntamiento de Linares, las actuaciones que se están llevando a cabo, ya ha comenzado a dar sus frutos, con el interés mostrados por determinadas empresas por instalarse en la zona, que conllevaría el cumplimiento del objetivo buscado, que no es otro que, la revitalización del municipio.

Por tanto, por razones de interés social y económico y de acuerdo con los principios que deben inspirar la actuación de la Administración, es básica la culminación de las inversiones previstas y para ello es necesaria la modificación del Acuerdo de 28 diciembre de 2021.

4.3 Competencia para aprobar el acuerdo

La modificación de la resolución la debe llevar a cabo el órgano que la dicto, asimismo hay que indicar que la ejecución de la fase 2 conlleva una inversión superior a 3.000.060,52 euros por lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.h) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, corresponde al Consejo Rector: *“Proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a instancias de la Dirección General, la autorización de actuaciones e inversiones de la Agencia y sus empresas cuyo compromiso de pago, gasto o riesgo sea superior a tres millones*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAQUEL NUÑEZ POSTIGO	FECHA	23/07/2024	
	YOLANDA LEBRON BEJAR			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLQE6DVL76SMC8RJKLRK9V4YP	PÁGINA	5/6	



Junta de Andalucía



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA

Consejo Rector

cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita, en su caso, la aprobación del gasto correspondiente.”

4.4 Otras consideraciones

En relación al borrador de texto de propuesta que se remite desde la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos, hay que indicar, en relación al apartado 2, último párrafo, cuando se indica “Esta autorización queda supeditada a la aprobación de la modificación presupuestaria de 2024, que contemple la anualidad futura de estas partidas, **la cual está en trámite**” conceptualmente, no procede el término en trámite, por lo que será necesario que se proceda a eliminar de la propuesta el referido término.

5. Conclusión

Vista la propuesta que será elevada al Consejo Rector para su aprobación, estos Servicios Jurídicos la informan **favorablemente**, si bien hay que recalcar, lo que ya se ha puesto de manifiesto en el presente informe, en relación a la no remisión del Estudio de Viabilidad, presentado por el Ayuntamiento, con la documentación aportada a estos servicios jurídicos, para emitir informe.

Es todo cuanto me cumple informar, salvo superior criterio mejor fundado en derecho.

Raquel María Rodríguez Márquez
Secretaria General

Yolanda Lebrón Béjar
Letrada

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	RAQUEL NUÑEZ POSTIGO YOLANDA LEBRON BEJAR	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLQE6DVL76SMC8RJKLRK9V4YP	PÁGINA	6/6	



Propuesta Consejo Rector

Proyecto: PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN NAVES TITULARIDAD DE IDEA PRESENTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LINARES

Objeto: Propuesta de modificación del Acuerdo del Consejo Rector de 30 de julio de 2024, relativo a las inversiones en activos, propiedad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), ejecutadas por delegación, por el Ayuntamiento de Linares, en relación a los plazos de ejecución y justificación de las Fases 1 y 2, así como, en cuanto a las inversiones a ejecutar y a la posibilidad de reinversión en el Parque Empresarial Santana, de los ahorros de costes obtenidos en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo.

Índice:

1.Antecedentes.....	3
2.Ejecución obras Fase 1.....	3
3.Ejecución obras Fase 2.....	6
4. Reinversión.....	9
5.Propuesta.....	10



MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2024	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	BndJAE8CZGUEJHKAQEESULH9BF2V4N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Antecedentes.

Mediante Decreto 95/2021, de 23 de febrero, de delegación de competencias, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, delegó en el Ayuntamiento de Linares, las competencias de gestión del Parque empresarial Santana, formado por un conjunto de 22 naves industriales sitas en Linares, Jaén, así como, de un complejo de 20 viviendas denominado “La Colonia de la Ermita”, también ubicado en el referido municipio.

En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento de Linares, inició el proceso de redacción de proyecto y ejecución de obra de la Fase 1, solicitando una ampliación del plazo, inicialmente previsto, para la ejecución de cada una de las fases, por plazo de un año, ampliación que le fue concedida con fecha de 23 de noviembre de 2022, mediante Resolución del Director General de la Agencia IDEA

De acuerdo con el programa inicialmente previsto, las inversiones correspondientes a Fase 1 y a la Fase 2, debían ser ejecutadas por el Ayuntamiento de Linares, en el ejercicio 2023 y 2024, respectivamente, debiendo quedar justificadas, ante la entidad propietaria de los inmuebles, en un plazo de tres meses tras la finalización del periodo de ejecución.

Con fecha 23 de mayo de 2024, el Consejo Rector de la Agencia IDEA acuerda elevar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía propuesta de modificación del acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado el 28 de diciembre de 2021, sobre plan de inversiones en el Parque Empresarial Santana, en relación a, plazos de ejecución de las distintas fases, así como, en relación a obras de reinversión de las cantidades correspondientes a ahorro de costes.

La Agencia IDEA ha realizado un seguimiento del estado de ejecución de la Fase 1 en el marco del proceso de justificación de las mismas, así como de las previsiones respecto de la Fase 2, con los resultados que se detallan en los siguientes apartados.

2. Ejecución obras Fase 1.

Las obras previstas en Fase 1, afectaban a cinco inmuebles del Parque Empresarial (nave C, edificio W, nave AC, naves E y F). De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 95/2021, de 23 de febrero, por el que se delegan competencias en el Ayuntamiento de Linares, corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía las facultades de dirección y control, entre las que se encuentra la de resolver sobre las autorizaciones previstas en el Decreto.

Tanto en el artículo 2 (objeto de la delegación), como en el artículo 3 (medios económicos y financieros) se prevé la posible autorización de obras por parte de la Agencia IDEA.

Por tanto, el Ayuntamiento, ejecuta las obras de remodelación de este programa de inversión, bajo las directrices que dé la Administración delegante, sobre todos los aspectos que afectan a las obras, que son de titularidad autonómica, incluyéndose en estas facultades de dirección y control, la del establecimiento de un programa temporal para las obras.

En el curso de la ejecución de las mismas, nada obsta a que la Administración delegante, pueda introducir modificaciones en dicho programa de trabajo, en el marco de estas facultades de dirección y control. Las circunstancias que a continuación se describen y que se han producido en la ejecución material de la Fase 1, aconsejan la introducción de modificaciones en dichas directrices, que se plasmaron, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2021.

Se describen a continuación las actuaciones realizadas por ambas administraciones en el proceso de ejecución de las obras de Fase 1:

Demolición de la nave C

Con fecha 9 de marzo de 2022, el Ayuntamiento de Linares, solicitó a la Agencia IDEA, autorización para iniciar la tramitación de la licitación de las obras de demolición. La autorización para licitar este proyecto, tuvo lugar en sesión del

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2024	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	BndJAE8CZGUEJHKAQEEESULH9BF2V4N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Consejo Rector de la Agencia IDEA de fecha 28 de diciembre de 2022, comunicándose la misma al Ayuntamiento de Linares el 23 de febrero de 2023. El prolongado proceso de autorización, de esta primera obra, se debió a las diferentes subsanaciones que se solicitaron al Ayuntamiento sobre diferentes cuestiones técnicas en materia de contratación (pliegos a utilizar, régimen de recursos, etc). Esto dio lugar a un retraso importante en el inicio de las obras.

El importe por el que se autorizó la licitación asciende, IVA incluido, a 977.894,78 €. Esta obra se ha ejecutado, constando en el expediente, Resolución de adjudicación de obra de demolición de la nave C, a favor de la empresa Doyma Jaén S.L., de fecha 30 de mayo de 2023, por un importe de 604.266,74 € IVA incluido. Se firma el contrato con la empresa adjudicataria de la licitación, el 9 de junio de 2023. La certificación 6 y Final, se emiten el 27 de diciembre de 2023, pagándose la última factura con fecha 30 de diciembre de 2023. Se ha producido variaciones, que repercuten en un incremento del presupuesto de la obra realizada, concretamente en una variación al alza de 60.425,99 € (incluido IVA), derivado de un exceso de mediciones que supone un aumento del 9,9998% sobre el presupuesto de adjudicación e inferior al máximo del 10%, que establece el art. 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

La documentación ha sido remitida por el Ayuntamiento de Linares a la Agencia IDEA por sede electrónica el 24 de enero de 2024. Se trata de la obra más relevante de esta Fase 1 y a falta de las comprobaciones técnicas oportunas la misma habría sido ejecutada completamente.

Acondicionamiento edificio W

El Ayuntamiento de Linares, solicita a la Agencia IDEA, autorización para iniciar la tramitación de la licitación de esta obra el 26 de junio de 2023, que se otorga mediante resolución de la Dirección General de la Agencia IDEA, de fecha 28 de julio de 2023, que es comunicada, este mismo día al Ayuntamiento de Linares, a través de sede electrónica. El importe por el que se autoriza esta licitación asciende a 203.038,00 €, IVA incluido. La obra se adjudica a la empresa Obras y Servicios Masersa S.L. por 201.465,00 €, IVA incluido, firmándose la resolución de adjudicación el 20 de septiembre y el contrato con la adjudicataria el 27 de septiembre de 2023. En el expediente constan tres certificaciones de obra con sus respectivas facturas cuyo importe IVA incluido asciende a 126.671,31 €.

El plazo de ejecución previsto en el expediente de contratación era de cuatro meses. El expediente fue autorizado por la Agencia el 28 de julio de 2023 y a partir de ese momento tuvo que ser licitado y ejecutado, con lo que a la fecha en que fue autorizada la obra podía preverse la dificultad de su finalización dentro del programa temporal inicialmente marcado por la Junta de Andalucía como administración delegante.

En el proceso de ejecución de la obra, surgió una incidencia técnica no prevista, dado que, al iniciarse el proceso de instalación de las lamas exteriores para la mejora de la eficiencia energética del edificio, se encuentran con diversos elementos exteriores de los sistemas de climatización de este edificio. A fin de trasladarlos a la cubierta del edificio, en el mes de diciembre, el Ayuntamiento encarga a la empresa Juan Francisco Talavera López, un contrato menor de instalación, cuya resolución de adjudicación se emite el 21 de diciembre de 2023. El 22 de diciembre de 2023 la adjudicataria de este contrato menor emite factura por importe IVA incluido de 7.411,58 €. A 31 de diciembre de 2023 no se había pagado factura alguna correspondiente a esta obra.

Finalmente, la obra concluyó el 26 de marzo de 2024. En junio de 2024, se ha realizado la medición y certificación de final de obra. Las variaciones suponen un alza de 20.063,30 € (incluido IVA) que supone un aumento del 9,958% sobre el presupuesto de adjudicación e inferior al máximo del 10% que establece el art. 242.4 LCSP.

Adecuación edificio AC

El Ayuntamiento de Linares, solicita a la Agencia IDEA, autorización para iniciar la tramitación de la licitación de esta obra el 13 de septiembre de 2023. La autorización para licitar esta obra se realiza mediante resolución de la Dirección General de la Agencia IDEA de fecha 26 de septiembre de 2023. El importe por el que se autoriza esta licitación, asciende a

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2024	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	BndJAE8CZGUEJHKAQEESULH9BF2V4N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



145.000,00 €, IVA incluido. La obra se adjudica a la empresa Anduliturgi S.L. por 138.545,00 €, el 17 de noviembre de 2023, según consta en el expediente su resolución de adjudicación, firmándose el contrato con la adjudicataria el 20 de noviembre de 2023. En el expediente constan dos certificaciones de obra por un importe global de 15.711,22 €, lo que supone el 11,34 % del importe total de la misma. El grueso de esta obra consistía en la instalación de ascensor en este edificio, no pudiendo hacerse la misma debido a la no disponibilidad de este equipamiento para su instalación antes de finales de diciembre de 2023.

La obra finalizó en febrero de 2024. En junio de 2024, se ha realizado la medición y certificación de final de obra. Las variaciones suponen un alza de 9.514,30 € (incluido IVA) que supone un aumento del 6,86% sobre el presupuesto de adjudicación e inferior al máximo del 10% que establece el art. 242.4 LCSP.

Demolición anexos en desuso naves E y F

El Ayuntamiento de Linares solicita a la Agencia IDEA autorización para iniciar la tramitación de la licitación de esta obra el 28 de noviembre de 2023. La autorización para licitar esta obra se realiza mediante resolución de la Dirección General de la Agencia IDEA de fecha 30 de noviembre 2023. El importe por el que se autoriza esta licitación asciende a 14.723,64 €, IVA incluido. Dado que los costes de construcción han aumentado en los ejercicios 2022 y 2023 derivados de los incrementos de precios que ha provocado la situación en Ucrania no fue posible adjudicarse por dicho importe. Teniendo que adjudicar la obra a la empresa Doyma Jaén S.L. por 20.847,00 €, IVA incluido, emitiendo la resolución de adjudicación de esta obra el Ayuntamiento de Linares el 7 de diciembre. A 31 de diciembre de 2023 la obra no se ha podido iniciar por no disponer la empresa adjudicataria de autorización de la Consejería de Medio Ambiente para retirar las placas de la cubierta.

La certificación final de obra se emitió el 21 de junio 2024.

La situación de obras y contratos de la Fase 1 se resume en el siguiente cuadro:

EDIFICIO. PE SANTANA	EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	Nº CERTIF.	MENSUALIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA SOPORTADO	IMPORTE TOTAL	FECHA PAGO
EDIFICIO AC	608/2022	ANDULITURGI S.L.	1	Nov 2023	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
			2	Dic 2023	12.984,48 €	2.726,74 €	15.711,22 €	24/05/2024
			3	Ene 2024	63.206,08 €	13.273,28 €	76.479,36 €	24/05/2024
			4	Feb 2024	14.840,68 €	3.116,54 €	17.957,22 €	17/06/2024
			5	Mar 2024	23.468,76 €	4.928,44 €	28.397,20 €	17/06/2024
			FINAL	Final	7.863,06 €	1.651,24 €	9.514,30 €	28/06/2024
TOTAL EDIFICIO AC							148.059,30 €	
ANEXOS E Y F	14752/2023	DOYMA JAEN S.L.	1	Feb 2024	16.480,74 €	3.460,96 €	19.941,70 €	06/06/2024
			2	Mar 2024	748,19 €	157,11 €	905,30 €	21/06/2024



TOTAL ANEXOS E Y F	20.847,00 €
---------------------------	--------------------

EDIFICIO W	608/2022	OBRAS Y SERVICIOS MASERSA SL	1	Oct 2023	30.112,21 €	6.323,56 €	36.435,77 €	15/03/2024
			2	Nov 2023	40.588,63 €	8.523,59 €	49.112,22 €	15/03/2024
			3	Dic 2023	33.986,30 €	7.137,12 €	41.123,42 €	17/06/2024
			4	Ene 2024	27.338,22 €	5.741,03 €	33.079,25 €	17/06/2024
			5	Feb 2024	25.512,05 €	5.357,53 €	30.869,58 €	21/06/2024
			6	Mar 2024	8.962,69 €	1.882,17 €	10.844,86 €	21/06/2024
			FINAL	Final	16.581,47 €	3.482,11 €	20.063,58 €	28/06/2024

TOTAL EDIFICIO W	221.528,68 €
-------------------------	---------------------

CÁLCULO ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO	16851/2023	EDUARDO BONET MARTÍNEZ	1	Feb 2024	5.000,00 €	1.050,00 €	5.300,00 €	01/04/2024
DESPLAZAMIENTO AIRES ACONDICIONADOS	17550/2023	JUAN FRANCISCO TALAVERA LÓPEZ	1	Dic 2023	6.125,27 €	1.286,31 €	7.411,58 €	31/12/2023
CÁLCULO ESTRUCTURAL A	16847/2023	FRANCISCO DE CASTRO MAZARRO	1	Feb 2024	8.665,00	1.819,65 €	9.184,90 €	01/04/2024

TOTAL CÁLCULO ESTRUCTURA	21.896,48 €
---------------------------------	--------------------

INDESAT AVSTS S.L	DESMONTAJE DE FIBRA Y REUBICACIÓN EN PETO	INDESAT AVSTS S.L	1	Ene 2024			835,14 €	23/01/2024
--------------------------	--	--------------------------	---	----------	--	--	----------	------------



					TOTAL INDESAT AVSTS S.L		835,14 €	
DEMOLICIÓN NAVE C	608/2022	DOYMA JAEN S.L	1	Nov 2023	15.094,98	3.169,95 €	18.264,93 €	16/11/2023
			2	Nov 2023	28.794,96	6.046,94 €	34.841,90 €	16/11/2023
			3	Nov 2023	82.400,21	17.304,04 €	99.704,25 €	16/11/2023
			4	Dic 2023	128.848,12	27.058,11 €	155.906,23 €	29/12/2023
			5	Dic 2023	165.204,66	34.692,98 €	199.897,64 €	29/12/2023
			6	Dic 2023	128.989,90	27.087,88 €	156.077,78 €	29/12/2023
					TOTAL DEMOLICIÓN NAVE C		664.692,73 €	
					IMPORTE TOTAL FASE 1.		1.077.859,33 €	
					FINANCIACIÓN INICIAL FASE 1		1.367.219,70 €	
					REMANENTE FASE 1		-289.360,37 €	

A la vista de la situación de las obras y la próxima finalización de las mismas, la Agencia entiende procede aprobar una nueva planificación en el marco de las facultades de dirección y control que le otorga el Decreto de delegación de competencias, siendo necesario para ello modificar el Acuerdo de Consejo de Gobierno que aprobó el plan de obras, el 28 de diciembre de 2021, para lo que se eleva la presente propuesta.

La nueva fecha propuesta, 30 de septiembre de 2024, se ha fijado a solicitud del Ayuntamiento de Linares y se entiende procedente, en atención al grado de ejecución que presentan las obras, a la fecha de elaboración de la presente propuesta.

3. Ejecución obras Fase 2

Por otra parte, las obras previstas para su ejecución en Fase 2, que se autorizaron por Consejo de Gobierno y cuyo plazo de finalización está previsto para antes de 31 de diciembre de 2024, tenían el siguiente contenido:

Construcción de sistema modular nueva nave C, obra de Centro de Servicios y nuevo viario interno

Se han agrupado bajo este epígrafe estas tres obras, ya que prevemos que por sus características van a realizarse conjuntamente. Los importes previstos de las mismas son:

Construcción de sistema modular nueva nave C	2.926.560,00 €
Obra de Centro de Servicios	1.452.000,00 €
Nuevo viario interno	224.455,00 €
Total	4.603.015,00 €

Con fecha 19 de junio de 2024 y posterior modificación el 12 de julio de 2024, el Ayuntamiento de Linares ha solicitado una modificación del contenido, importe y plazo de ejecución de esta Fase 2, cuya nueva configuración sería la siguiente:

Descripción	Superficie m ²	Actuación	Coste sin IVA	Coste con IVA
-------------	---------------------------	-----------	---------------	---------------



Construcción nueva Nave C	15.658,00 m ²	Promoción nueva edificación	9.457.579,96	11.443.671,75
Centro de Servicios y Empresas	3.535,64 m ²	Promoción nueva edificación	1.983.415,00	2.399.932,15
Remodelación Nave F	9.028,00 m ²	Remodelación	396.464,21	479.721,69
Cálculo estructural			4.132,23	5.000,00
Remanentes Fase 1				-289.360,37
TOTAL			11.841.591,40	14.038.965,22

La solicitud de modificación se fundamenta, de un lado, en el escenario inflacionista, el aumento del IPC en el periodo 2022-2023 ha sido del 8,8% hace necesario revisar los costes presupuestados en 2021. Por otra parte, la modificación propuesta se fundamenta en la necesidad de financiación para la llegada de nuevos proyectos empresariales, de vital importancia para la región y especialmente para Linares, ciudad devastada industrialmente. Siendo necesario adaptar la oferta de espacios disponible a las necesidades manifestadas por los inversores con el fin de hacer más atractiva para los inversores su instalación en el P.E. Santana.

Cita a tal efecto la intención firme de establecimiento de una multinacional del sector de automoción, la compañía DESAY SV SPAIN en la futura construcción de la nueva nave C, con una ocupación prevista de 15.658 m², proyecto estratégico para el que se solicita un importante incremento de dotación presupuestaria. Con fecha 28 de junio de 2024 se ha firmado un Memorandum of Understanding para el desarrollo de un proyecto consistente en la construcción de una fábrica de componentes electrónicos avanzados para automóviles.

Por otra parte, se hace referencia a la existencia de una petición formal, de implantación de la multinacional francesa COMPIN-FAINSA, relacionada con el sector ferroviario, que habría solicitado ocupar la nave F, con una superficie de 9.028,36 metros cuadrados, para lo que se hace necesario, llevar a cabo una remodelación de la nave, que debería estar disponible en septiembre de 2024, a efectos de que la empresa, pudiera trasladar a Linares parte de la producción que actualmente desarrolla en Barcelona.

El Ayuntamiento ha remitido descripción de las obras propuestas a nivel anteproyecto, que incorpora detalle de las actuaciones a acometer, cálculo de costes y previsiones de destino de comercialización de los activos y flujos financieros previstos.

Asimismo, consta en el expediente Estudio de Viabilidad realizado por el Ayuntamiento de Linares del que se puede concluir que el Plan de Inversiones contemplados en la fase 2 son viables.

En base a todas estas manifestaciones de interés, el nuevo plan de inversiones propuesto para su desarrollo en los años 2024 y 2025 sería el siguiente:

Descripción	Superficie m ²	Actuación	Periodo de ejecución	Coste con IVA
Construcción nueva Nave C	15.658,00 m ²	Promoción nueva edificación	2024	3.745.918,00
Remodelación Nave F	9,028,00 m ²	Remodelación	2024	479.721,69
Centro de Servicios y Empresas	3.535,64 m ²	Promoción nueva edificación	2024	783.929,20
Cálculo estructural				
TOTAL				5.014.568,89
Construcción nueva Nave C	15.658,00 m ²	Promoción nueva edificación	2025	7.697.753,75



Centro de Servicios y Empresas	3.535,64 m ²	Promoción nueva edificación	2025	1.616.002,95
Remanentes Fase 1				-289.360,37
TOTAL				9.024.396,33

Las nuevas obras propuestas suponen un incremento presupuestario por importe de 9.024.396,33 €. Este importe aparece incluido en el anteproyecto de presupuesto de 2025, entendiéndose, por tanto, que la Agencia IDEA cuenta con disponibilidad presupuestaria para la ejecución de estas obras en las anualidades inicialmente previstas (2025 y 2026).

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
2025	60200		TRANSF. DE CAPITAL AYUNTAMIENTO LINARES DECR. 95/21	4.498.551, 00 €
2026	60200		TRANSF. DE CAPITAL AYUNTAMIENTO LINARES DECR. 95/21	4.525.845, 33 €
Total				9.024.396,33 €

Estos importes se transferirán al Ayuntamiento mediante pagos anticipados de cada anualidad con justificación diferida.

Si bien el Ayuntamiento propone una calendarización en dos ejercicios 2024 y 2025, la entidad de las obras propuestas y las posibles incidencias a lo largo de la elaboración de proyecto, aprobación, licitación y ejecución, hacen aconsejable extender hasta 30 de marzo de 2026, la ejecución, certificación, pago y justificación ante la entidad titular de los inmuebles.

Esta fecha final tiene en cuenta el hecho de que el período inicial previsto para la delegación de competencias aprobada por el Decreto 95/2021 finaliza en abril de 2026, todo ello sin perjuicio de que pudieran aprobarse prórrogas a esta delegación de competencias.

En caso de que se aprobase la prórroga de la delegación de competencias y siempre y cuando razones técnicas así lo aconsejasen, nada obstaría a la modificación de esta planificación temporal por parte de la administración delegante.

4. Reinversión del ahorro de costes obtenido en obras en el Parque Empresarial Santana.

El Ayuntamiento de Linares ha manifestado que en el proceso de ejecución de las obras correspondientes a la Fase 1, se han producido reducciones de costes, por importe de 289.360,37 €.

Esta disminución de los costes corresponde tanto a bajas de licitación, como a la ejecución con medios propios de determinadas partidas. Idénticas circunstancias se prevén que se produzcan en el proceso de ejecución de la Fase 2.

En la medida en que es voluntad de la Agencia, la inversión del importe completo de la cantidad presupuestada en la remodelación de los inmuebles del Parque Empresarial, se propone autorizar la reinversión de las cantidades correspondientes al ahorro de costes, que se destinarán a financiar las nuevas necesidades financieras de la Fase 2.

4. Propuesta.

En el marco de las facultades de dirección y control, que se reserva la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Decreto 95/2021, de 23 de febrero, de delegación de competencias en el Ayuntamiento de Linares (Jaén) de la gestión del «Parque Empresarial Santana» y del Complejo de Viviendas «La Colonia de la Ermita», titularidad de la Comunidad Autónoma y dado que se considera prioritaria la culminación de las actuaciones en el parque Empresarial Santana para fomentar actividades de interés social, promoviendo la consecución de un fin público y atendiendo igualmente a razones de eficacia y eficiencia en la gestión, dado que se delegaron las competencias en dicho Ayuntamiento, por contar este, con el grado de conocimiento de la realidad y de las necesidades del municipio y tener implantados en el territorio los medios municipales necesarios para atenderlas, y no habiendo sido autorizado a la fecha de la presente propuesta por el Consejo de Gobierno el acuerdo del Consejo Rector de 30 de julio de 2024 que establecía la fecha del 30 de septiembre como límite máxima para la ejecución, certificación, pago y justificación de las obras correspondientes a la Fase 1, y habiendo sido superada esa fecha, en consecuencia PROPONE:



La modificación del acuerdo de Consejo Rector adoptado el 30 de julio de 2024, para su posterior autorización por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en los siguientes términos:

- Autorizar que las obras correspondientes a Fase 1 sean ejecutadas, certificadas, pagadas y justificadas antes del 31 de diciembre de 2024, ante la entidad titular de los inmuebles.
- Autorizar la reinversión de las cantidades correspondientes a ahorro de costes sobre las partidas inicialmente previstas en Fase 1, que serán destinadas a financiar el plan de inversiones de la Fase 2.
- Autorizar la modificación propuesta de las inversiones a ejecutar en Fase 2, que suponen un incremento presupuestario de 9.024.396,33 €, así como que las mismas sean ejecutadas, certificadas, pagadas y justificadas ante la entidad titular de los inmuebles antes de 30 de marzo de 2026. Los importes se transferirán al Ayuntamiento mediante pagos anticipados de cada anualidad con justificación diferida.

Miguel Ángel Figueroa Teva
DIRECTOR GENERAL

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/10/2024	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	BndJAE8CZGUEJHKAQEESULH9BF2V4N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RAQUEL NÚÑEZ POSTIGO, Secretaria del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

CERTIFICA

Que en la sesión del Consejo Rector celebrada el 17 de octubre de 2024 se adoptó la modificación del apartado 2º del acuerdo de Consejo Rector adoptado el 30 de julio de 2024, para su posterior autorización por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en los siguientes términos:

“La modificación del acuerdo de Consejo Rector adoptado el 27 de diciembre de 2021, sobre el Plan de Inversiones en el Parque Empresarial Santana para su posterior elevación para autorización por parte de Consejo de Gobierno, en los siguientes términos:

- **Autorizar que las obras correspondientes a Fase 1 sean ejecutadas, certificadas, pagadas y justificadas antes del 31 de diciembre de 2024, ante la entidad titular de los inmuebles.**
- **Autorizar la reinversión de las cantidades correspondientes a ahorro de costes sobre las partidas inicialmente previstas en Fase 1, que serán destinadas a financiar el plan de inversiones de la Fase 2.**
- **Autorizar la modificación propuesta de las inversiones a ejecutar en Fase 2, que suponen un incremento presupuestario de 9.024.396,33 €, así como que las mismas sean ejecutadas, certificadas, pagadas y justificadas ante la entidad titular de los inmuebles antes de 30 de marzo de 2026. Los importes se transferirán al Ayuntamiento mediante pagos anticipados de cada anualidad con justificación diferida”.**

A efectos de lo previsto en el art. 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, se hace constar que la aprobación del Acta ha sido diferida al siguiente Consejo Rector.

Vº Bº
LA PRESIDENTA
Amelia MARTÍNEZ SÁNCHEZ

LA SECRETARIA
RAQUEL NÚÑEZ POSTIGO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	RAQUEL NÚÑEZ POSTIGO	17/10/2024
VERIFICACIÓN	BndJA3LEUGY222NPMYGVVRWVQD43P5V	PÁG. 1/1



Fecha: la del pie de firma
S Ref:
N Ref: FIS:EGE/SF:FPA/nzd
Asunto: FP-2024-149. Acuerdo de modificación del Acuerdo del Consejo Rector de IDEA de 27 de diciembre de 2021 de inversiones en Parque Empresarial Santana.

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO DE ANDALUCÍA
Dirección General
Calle Leonardo Da Vinci, 17 A. PCT Cartuja
41092 - Sevilla

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La persona titular de la Intervención General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 25.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor del gasto: 0017 – O.G. Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

Acto administrativo sometido a fiscalización: Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autoriza el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de 17 de octubre de 2024, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de diciembre de 2021, relativo al Plan de Inversiones en el Parque Empresarial Santana.

Documento contable: Propuesta de "AD" con número de documento 0002330187 y número de expediente GIRO 0122334079, por importe de 9.024.396,33 euros.

INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igereneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	21/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7L9L4X6E3NH9YD5PAATFLEV3	PÁG. 1/1

